

CONSTANCIA: 25 de agosto de 2020. A la fecha, el apoderado judicial del demandante solicita adición del auto que decidió recurso frente a la decisión de terminar el proceso por desistimiento tácito.

Sírvase proveer.  
SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS  
SECRETARIA.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
Manizales, Caldas, primero de septiembre de dos mil veinte.  
(01-09-2020)

Rad. 2019-620  
Interlocutorio 863  
Demandante: ALBA LUCÍA RAMÍREZ DUQUE  
Demandado: JAIRO HIDELEBRANDO HERNÁNDEZ GRANADOS

Revisado el presente asunto EJECUTIVO, propuesto por ALBA LUCÍA RAMÍREZ DUQUE, con mediación de apoderado judicial, en contra de JAIRO HIDELEBRANDO HERNÁNDEZ GRANADOS, teniendo en cuenta que en el auto de fecha 20 de agosto de 2020 este Juzgado no se pronunció sobre el recurso de apelación invocado, es procedente adicionar dicho proveído según las voces del canon 287 del C.G.P.

En consecuencia, se adiciona la providencia en mención, en el sentido que no se concede el recurso de apelación deprecado en tanto que el proceso ejecutivo de la referencia es de mínima cuantía de cara a la suma total de las pretensiones al momento de la presentación de la demanda y por ende de única instancia, tal y como lo disponen los artículos 25 y 26 del C.G.P. por lo que no es procedente la alzada.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Tercero Civil Municipal de Manizales

RESUELVE:

PRIMERO: ADICIONAR el auto de fecha 20 de agosto de 2020 el sentido que NO SE CONCEDE el recurso de apelación deprecado en tanto que el proceso ejecutivo de la referencia es de mínima cuantía de cara a la suma total de las pretensiones al momento de la presentación de la demanda y por ende de única instancia, tal y como lo disponen los artículos 25 y 26 del C.G.P. por lo que no es procedente la alzada.

NOTIFIQUESE:



VALENTINA JARAMILLO MARÍN  
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. 79 DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2020 SANDRA MILENA GUTIÉRREZ V. Secretaria
--